COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

RESOLUCION EXENTA: 12765
Santiago, 19 de noviembre de 2026

REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE CARTERA DE JULIUS BAER (CHILE) SPA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 20 N°13 y 33 del D.L. N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; artículo 98 de la Ley sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712; el artículo 27 del Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, en la Norma de Carácter General N°363 de 2014 y en la Resolución Exenta N°10.010 de 2026.

2. La solicitud de Cancelación en el Registro de Administradores de Cartera, de la sociedad Julius Baer (Chile) SpA, inscrita bajo el número 62, de fecha 8 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la sociedad señalada previamente, proporcionado los antecedentes necesarios para la cancelación requerida, de acuerdo con las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación en el Registro de Administradores de Cartera, de la sociedad Julius Baer (Chile) SpA, inscrita bajo el número 62, de fecha 8 de mayo de 2017.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L. N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°3.651 de 2025.

AL / ULCM / DJLC

WF 3514593

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Néstor Contreras Hernández
Jefe de área de Licenciamiento
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero